GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°158981 DEL 27.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N° 44773 y N° 44785 del 06.06.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7671478MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 29 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121694

TOTALMENTE TRAMITADO ANTIAGO, 17 de Mayo de 2017 VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjeria, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°158981 DEL 27.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Greynis Pahola AULAR DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Amy Valentina GARCES AULAR de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad privativa que es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $\mbox{N}^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°158981 DEL 27.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TTTIILAR a Greynis Pahola AULAR DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, en la condición de DEPENDIENTE a Amy Valentina GARCES AULAR de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes los v antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC [451] 17/05/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

CAN BANBEZA LINDER JECE DE ÁJEKUJÓN CIL PO-